

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 542 - 2009/GRP-CR

Piura, 15 ABRIL 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2003/CR-RP publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de Junio del 2003, y modificado por Ordenanza Regional N° 064-2005/GRP-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de febrero del 2005, en su artículo 115° establece que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión;

Que, el **Proyecto Especial Chira-Piura**, tiene a su cargo la inversión más importante en materia de irrigaciones en el país, con la tarea concreta de maximizar la explotación de los valles Chira y Piura a través de dotarlos de agua por gravedad para el riego oportuno y suficientemente, así como protegerlos contra inundaciones, buscando incrementar tanto la productividad y producción agrícolas como la rentabilidad y competitividad agropecuaria y agroindustrial, su ámbito de influencia abarca las provincias de Paíta, Piura, Sechura y Sullana, todas las cuales cuentan con áreas de características notables para el desarrollo de la agricultura;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 532-2009/GRP-CR, aprobado en Sesión Ordinaria N° 03-2009 de fecha 04 de marzo de 2009, se solicitó al Congreso de la República, el otorgamiento de un crédito suplementario por el monto de S/. 37'000,000.00 (Treinta y siete Millones y 00/100 nuevos soles) que deben destinarse al pago de valorizaciones que se adeudan al Contratista Ejecutor de las Obras de la III Etapa del Proyecto Especial Chira Piura, así como la restitución de las obras suspendidas del Proyecto Especial Chira Piura con Resolución Directoral N° 101/96-INADE-PECHP-8501, del 25 de noviembre de 1996, durante el Gobierno del Presidente de la República Ing. Alberto Fujimori Fujimori;

Que, mediante Oficio N° 164-2009/GRP-100000 del 24 de febrero de 2009, la Presidencia del Gobierno Regional solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la atención de los recursos presupuestales para la culminación de las Obras de la III Etapa del Proyecto Especial Chira Piura, señalando que en reiteradas oportunidades se han solicitado la asignación de mayores recursos presupuestales por el importe de S/. 37'000,000.00 (Treinta y siete Millones y 00/100 nuevos soles);

Que, es necesario que el Consejo Regional apoye las gestiones que viene realizando la Presidencia Regional y el Proyecto Especial Chira Piura para conseguir los recursos económicos necesarios para cubrir el pago de valorizaciones que se adeudan al Contratista Ejecutor de las Obras de la III Etapa del Proyecto Especial Chira Piura y lograr la restitución de las obras que en desmedro del valle del Chira se dispuso durante el gobierno del Presidente de la República Ing. Alberto Fujimori;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04 - 2009, celebrada el 15 de abril del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apoyar las gestiones que viene realizando el Proyecto Especial Chira Piura ante el Gobierno Central para conseguir los recursos económicos necesarios para cubrir el pago de valorizaciones que se adeudan al Contratista Ejecutor de las Obras de la III Etapa del Proyecto Especial Chira Piura y lograr la restitución de las obras que fueron suspendidas durante el Gobierno de Alberto Fujimori.



ARTICULO SEGUNDO.- Conformar una Comisión Especial del Consejo Regional cuyo objetivo central sea apoyar lo mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional. Esta Comisión quedará integrada por:

- Consejera Regional Sra. Nedda Anamaría Bel Yaksetig.
- Consejero Regional Sr. Miguel Enrique Galecio Rentería.
- Consejero Regional C.P.C Orlando Willy Benel Mejía.
- Consejero Regional Ing. Marco Antonio Carrasco Castillo.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional, Proyecto Especial Chira Piura, y demás interesados.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL